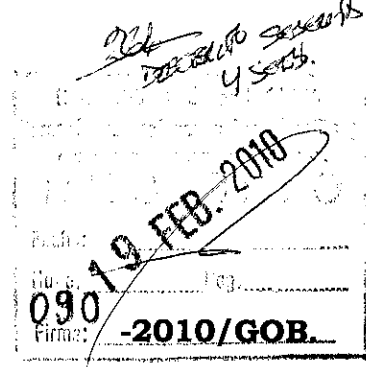


GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, **18 FEB. 2010**

VISTOS : El **INFORME N° 038-2010/GRP-401000-401300-401320-JJCS** de fecha 11 de Febrero del 2010; **MEMORANDUM N° 070-2010/GRP-401000-401300-401320** de fecha 12 de Febrero del 2010; **MEMORANDUM N° 099-2010/GRP-401000-401200** de fecha 17 de Febrero del 2010; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 029-2010/Gobierno Regional Piura-GGR** de fecha 02 de Febrero del 2010, Se Resuelve en su Artículo Primero: Disponer que la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", proceda a reconocer el derecho a doña NERIDA ZAPATA NOLE a percibir los beneficios devengados por escolaridad, fiestas patrias y navidad en virtud a ser beneficiarias de pensión de viudez y orfandad.

Que, mediante **INFORME N° 035-2010/GRP-401000-401300-401320-JJCS** de fecha 09 de Febrero del 2010; el Programador PAD JUAN JOSE CRISANTO SEMINARIO, remite al Jefe del Sistema de Personal el calculo de Devengados por Beneficio de Escolaridad y Aguinaldos de Julio a Diciembre del ejercicio 2002 – 2008, a favor de la Señora NERIDA ZAPATA NOLE.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 070-2010/GRP-401000-401300-401320** de fecha 12 de Febrero del 2010; el Director Sub Regional de Administración solicita al Director Sub Regional de Programación y Presupuesto la Certificación Presupuestal por pago de Beneficios Devengados por concepto de escolaridad, fiestas patrias y Navidad a favor de doña NERIDA ZAPATA NOLE, por el importe de S/. 4,716.93 (CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 93/100 NUEVOS SOLES), incluido intereses de ley.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 099-2010/GRP-401000-401200** de fecha 17 de Febrero del 2010; el Director Sub Regional de Programación y Presupuesto hace de conocimiento del Director Sub Regional de Administración que en cuanto al reconocimiento de crédito Devengados solicitado para el pago de Beneficios Devengados por concepto de escolaridad, fiestas patrias y Navidad a favor de doña NERIDA ZAPATA NOLE, por el importe de S/. 4,716.93, es necesario que previo la Certificación Presupuestal se deberá contar con la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados la misma que servirá de sustento para el pago.

Así mismo con proveído recaído en el documento la Oficina Sub Regional de Administración dispone al Jefe de Asesoría Legal, para proyectar la Resolución de reconocimiento de crédito devengados.

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración, se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados por corresponder los referidos pagos a ejercicios presupuestales de años anteriores (2002-2008).



*Los
documentos
y anexos.*

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 090 -2010/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, **18 FEB. 2010**

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como **GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**, para el Pago de Beneficios Devengados, por concepto de Escolaridad, Fiestas Patrias y Navidad, correspondiente a los años 2002 – 2008, a favor de doña **NERIDA ZAPATA NOLE**, el importe de **S/. 4,716.93 (CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 93/100 NUEVOS SOLES)**, incluido intereses de ley, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emita la Certificación Presupuestal correspondiente, por el importe señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a doña **NERIDA ZAPATA NOLE**, en su domicilio legal Ubicado en la **Calle Moquegua Mz. "A" Lte. "46" del AA.HH – Esteban Pabletich – Provincia Sullana**.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEXTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Sistemas Administrativos de Abastecimientos, Contabilidad, Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Peché
GERENTE SUBREGIONAL